

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO -TOLIMA

Ataco, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00225-00

De la anterior solicitud, se accede, como quiera que se ha inscrito el embargo sobre los bienes inmuebles identificados con Folio de Matrícula No.355-41010 y No. 35541011, tal como consta en el cartulario. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el secuestro de los bienes inmuebles rurales denominados “LOTE DE TERRENO No.2” ubicado en la vereda Pensilvania, identificado con folio de matrícula N°355-41010 y el predio denominado “LOTE DE TERRENO No.3” ubicado en la vereda Pensilvania, identificado con folio de matrícula No. 355-41011 de este municipio.

SEGUNDO. Comisionar para la práctica de estas diligencias con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este Municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestre. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de Ley.

TERCERO: De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** al togado de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia calendada 19 de enero de 2022, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Flórez Váquiro', written over a vertical line.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº066**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA